Buenos Aires, 25 de Julio de 2018

Nota Nº **S18002690**

Señor Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Ing. Leandro Cuccioli
Hipólito Yrigoyen Nº 370 – 1º Piso
(1086) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Solicitud de Flexibilización de Planes de Pago

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador, con motivo de las distintas inquietudes formuladas por nuestros matriculados respecto a la necesidad de flexibilizar los Planes de Pago de carácter Permanente regulados por la RG (AFIP) 4268-E, con motivo de la especial situación económica y financiera que están transitando las PYMES.

En el marco de los beneficios otorgados a los sujetos empadronados como PYMES, el citado Plan de Pagos pretende establecer condiciones especiales para quienes se encuentren empadronados como tales otorgando mayor cantidad de cuotas y planes, pero solo si su Perfil de Riesgo es favorable. En este aspecto, destacamos que en la actualidad, el sector PYME atraviesa dificultades financieras profundas dada la retracción del consumo, el corte de la cadena de pagos y el limitado acceso al crédito bancario con motivo de las propias deudas impositivas.

La mayoría de las PYMES que solicitan financiar sus obligaciones fiscales se enfrentan a serias dificultades financieras que les impiden calificar debidamente en su "Perfil de Riesgo". Es por ello que solicitamos una revisión del actual plan de pagos permanente a fin de que dicho sector pueda cancelar sus deudas fiscales y al mismo tiempo se le facilite el acceso al crédito.

Otra cuestión que consideramos que también debería flexibilizarse es que el actual plan permanente no permite regularizar el Impuesto a las Ganancias y/o Bienes Personales cuyo vencimiento hubiera operado en el mismo año calendario de la presentación del plan. Esta limitación implica que las presentaciones que pudieran efectuarse con posterioridad al vencimiento general, y una vez transcurrido el plazo de acceso al "Miniplan" de la RG 4057-E, se encuentran imposibilitadas de obtener asistencia financiera hasta el año siguiente al de su vencimiento.

En este contexto, asimismo propiciamos que a través de ese Organismo, se eleve una propuesta al Ministerio de Hacienda para el establecimiento de Moratoria que prevea condonación de sanciones e intereses de amplio alcance, a fin de permitir a los contribuyentes regularizar su situación fiscal.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se dispense a la presente, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Graciela A. Núñez
Secretaria

Humberto J. Bertazza
Presidente

Spya/mvb